



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN


Administración.-Excm. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-  
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987  
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Sábado, 29 de julio de 2000  
Núm. 173

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
Coste franqueo: 13 ptas.  
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO					ADVERTENCIAS		INSERCIÓNES	
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)				
Annual	7.290	292	3.900	11.482	1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.		125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonifica- ciones en casos especiales para municipios.	
Semestral	4.065	163	1.950	6.178				
Trimestral	2.460	98	975	3.533	2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.		Carácter de urgencia: Recargo 100%.	
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78				
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94				

### SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	1	Administración Local .....	15
Diputación Provincial .....	6	Administración de Justicia .....	22
Administración General del Estado .....	-	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	-		

### Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 21 de julio de 2000.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
24002505450	J URIEL	00639146	BENIDORM	06.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
24002492892	G FRECHA	X1532974R	MOJACAR	09.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
24002560344	J UMBERT	37963020	BARCELONA	06.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044041649	M XAXO	38468840	BARCELONA	04.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.4
240044119742	L SABIDO	41000166	BARCELONA	11.03.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	003.1
240044148341	J OLIVA	35119119	PREMIA DE MAR	30.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240044170930	E MONTILLA	33930219	RODA DE TER	24.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	109.1
24002549129	J NAVARRO	11416002	TERRASSA	01.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044145261	B RABANAL	71545928	BILBAO	10.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240044141176	M LOPEZ	11061767	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	05.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044162799	J LOPEZ	72396795	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	07.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	170.
24002554733	A MAGALDE	71343308	BURGOS	12.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240043943157	FERMOTRANS S L	B15491541	A CORUÑA	19.06.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
24002552785	M PORTEIRO	32400250	A CORUÑA	04.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
24002552542	J PUENTES	32749533	A CORUÑA	03.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044156969	M RIAL	32761967	A CORUÑA	10.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044172872	J SANTIAGO	34894329	A CORUÑA	10.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240043924138	FERTATRANS S L	B15595523	CAMBRE	19.06.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
240044118567	J ARANA	76325462	CEE	25.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2





EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240402549087	J SANTAMARIA	19876050	VALENCIA	01.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402505679	J SANZ	00798064	VALLADOLID	14.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402549610	J SAN JOSE	09278205	VALLADOLID	07.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044150232	M MERAYO	09322054	VALLADOLID	12.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402549506	I GARCIA	12237642	VALLADOLID	07.05.2000	39.000	234,39		RD 13/92	050.
240044170206	A SAN JOSE	12296856	VALLADOLID	22.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240402521703	J RODRIGUEZ	12379783	VALLADOLID	16.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044154651	C DE LA FUENTE	12384327	VALLADOLID	02.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	100.2
240044173554	B REDONDO	12389101	VALLADOLID	23.04.2000	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
240044174522	S MARTINEZ	71011141	BENAVENTE	14.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1

6769

47.500 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 21 de julio de 2000.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044170632	O MASSOUDI	X1280371F	LA RODA	01.05.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044180376	M SANCHEZ	23195443	HUERCAL OVERA	28.05.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	020.1
240044166653	M GONZALEZ	08836127	BADAJOS	10.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044165430	M GONZALEZ	08836127	BADAJOS	10.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
249044012530	M PEREZ	71544767	AMOREBIETA-ETXANO	20.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044116728	J MARTIN	30633241	BILBAO	26.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044117216	J MARTIN	30633241	BILBAO	26.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043891145	R RUIZ	14844073	LAS ARENAS GUECHO	29.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044003351	E MARTINEZ	14676517	SANTURTZI	01.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
240402562020	M GONZALEZ	15698388	A CORUÑA	02.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044173761	L FERNANDEZ	32755908	A CORUÑA	29.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
249043838540	B ALBA	32803074	A CORUÑA	20.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044179428	A KHALLOUFI	C 001619	SANTIAGO	31.05.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240043997312	T PELAEZ	10171673	ASTORGA	04.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240043821659	P VALLE	71551456	ASTORGA	11.06.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
240043879054	J ANTUNEZ	10037255	BEMBIBRE	06.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044237556	T MARTIN	71510889	BEMBIBRE	04.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044160419	MADERAS DEL RIO CEA SL	B24326977	CISTIerna	03.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240043897408	J GALLEG0	72245506	CISTIerna	03.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044135838	S ARES	34526997	LA BAÑEZA	08.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402575384	S ARES	34526997	LA BAÑEZA	08.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044175850	I JIMENEZ	71417235	LA ROBLA	20.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044103473	J SANTOS	09747676	LEON	01.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044122595	J BALBUENA	09768396	LEON	06.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044178977	A DE LLANO	09784729	LEON	11.06.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
249044010855	M GARCIA	09807452	LEON	20.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044154730	I SANTOS	28345189	LEON	02.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240044230793	A ALVAREZ	71400877	LEON	10.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402566012	M FLOREZ	71428841	LEON	29.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402569270	M RUBIO	09748574	SENRA DE OMAÑA	02.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044237544	BIERTRAN S A	A24077760	PONFERRADA	03.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044237910	ARITRANS NOVENTA Y CINCO S	B24309502	PONFERRADA	09.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.2
240044237921	ARITRANS NOVENTA Y CINCO S	B24309502	PONFERRADA	09.06.2000	200.000	1.202,02		L. 30/1995	002.1
240044018135	BOCA Y MANTEL SL	B24330623	PONFERRADA	28.05.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	086.2
240044016321	SDAD COOPERATIVA LIMITADA	F24023889	PONFERRADA	29.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044073020	A ABELLA	10029250	PONFERRADA	28.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043993665	J OLEGO	71504513	PONFERRADA	03.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044167610	J TEJON	71505052	PONFERRADA	28.04.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044172963	B MOLERO	10174896	ALTOBAR DE LA ENCO	25.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044152708	J MORAN	09740603	SAN ANDRES RABANEDO	02.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044122558	J MORAN	09740603	SAN ANDRES RABANEDO	02.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240402561660	A ALVAREZ	09797272	TROBAJO DEL CAMINO	29.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043834046	J GUERRA	12752429	TROBAJO DEL CAMINO	20.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044181940	F RODRIGUEZ	71413284	ROBLED0 DE CALDAS	04.06.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240043999564	M GUTIERREZ	09758989	VALENCIA DE DON JUAN	07.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044177810	I BARRIADA	09746846	LA VIRGEN DEL CAMI	05.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240402580045	P TEJEL0	10052138	TORAL DE LOS VADOS	07.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043880093	R ALONSO	09761876	NAVATEJERA	09.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044068620	S BARATA	09791391	ALIJA DE LA RIBERA	24.05.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044181666	F FERNANDEZ	10192450	VILLAESTRIGO DEL P	07.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044178473	G ALVAREZ	33833893	LUGO	05.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240402561968	J BASANTA	76572041	LUGO	02.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044117204	E SANCHEZ	52987642	BOADILLA DEL MONTE	23.05.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044170255	R LAZARO	00835838	MADRID	26.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044164693	R LOPEZ	02630380	MADRID	05.06.2000	25.000	150,25		RD 13/92	102.1
240402568707	J PRESA	09751992	MADRID	27.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402561750	D GOMEZ	11363804	VILLALEGRE CORVERA	30.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044015717	J CARRAL	13765701	CERREDO	30.05.2000	25.000	150,25		RD 13/92	105.1
240044123940	J PEREZ	10890165	GIJON	28.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044152757	I MEANA	71701699	GIJON	09.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402568926	V ALVAREZ	10556133	POSADA DE LLANERA	30.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240044165405	C FERNANDEZ	09357205	OVIEDO	26.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402575359	B FERNANDEZ	09408886	OVIEDO	07.06.2000	20.900	120,20		RD 13/92	052.
240402568835	M RODRIGUEZ	34988406	CUALEDRO	28.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044232832	P CAMPOS	34959097	BARRA MIÑO COLES	08.06.2000	5.000	30,05		RD 13/92	125.1
240044161047	J RIVERA	10087044	SAN JULIAN RUA	11.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044116509	L MUÑIZ	12713082	GUARDO	05.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240044168303	J MONTENEGRO	36008855	VIGO	30.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044130269	L FERNANDEZ	13983621	SIERRAPANDO	20.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402551355	A MONTES	03451365	ESPIROO	28.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402569785	J BERRIO	13159684	MEDINA DEL CAMPO	06.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044160468	F YUGUERO	09268478	VALLADOLID	11.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402561981	M MERAYO	09322054	VALLADOLID	02.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402564805	I ALONSO	12362448	VALLADOLID	01.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044151728	J PLAZA	12396400	VALLADOLID	03.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1

6768

21.000 ptas.

\* \* \*

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de Enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona:

Nº EXPTE.	INCULPADO	DOMICILIO	PRECEPTOS INFRINGIDOS	SANCIÓN PREVISTA
LE-171/2000	Jorge Enrique Viñuela	Avda. Cervantes, 40 1º-A-I. AVILÉS.	- Artº. 25.1 Ley Orgánica 1/92	25.000.- ptas.
LE-206/2000	David Lozano Núñez	C/San José nº 23 1º- I – LEÓN-	- Artº. 25.1 Ley Orgánica 1/92	30.000.- ptas.
LE-357/2000	Miguel Ángel de Prado	C/La Era nº 4 – EL BURGO RANERO	- Artº. 25.1 Ley Orgánica 1/92	25.000.- ptas.
LE-390/2000	José Marcos Cabo Fernández.	C/El Castrillón, 6-2º A CORUÑA.	- Artº. 25.1 Ley Orgánica 1/92	25.000.- ptas.
LE-418/2000	Andrés María Piñeiro Pico.	C/Infantería Marina, Nº 30-1º. Portonovo.	- Artº. 26.i) Ley Orgánica 1/92	15.000.- ptas.

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentran en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el Artº. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, con los efectos previstos en los Artºs. 18 y 19 del mismo.

León, 19 de junio de 2000.-El Subdelegado del Gobierno Acctal., Carlos Diez de Baldeón Diez.

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

#### PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE

#### PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

La Presidencia de esta Diputación Provincial mediante Decreto ha acordado llevar a cabo la contratación por el procedimiento negociado, de las obras que a continuación se relacionan:

O B R A	Tipo de licita- ción.-	Sello Provin- cial.-	Plazo ejecuc. MESES	Fianza Provisio- nal.
P.P.2000/19 "Pavimentación de Calles en el Municipio de Cebanico (El Valle de las Casas y Sta. Olaja de la/Acción)".....	8.000.000	4.000	TRES	160.000
P.P.2000/31 "Pavimentación de Calles -11ª Fase- en el Municipio de Magaz/ de Cepeda".....	8.000.000	4.000	CUATRO	160.000
P.P.2000/65 "Pavimentación de Calles en Sena de Luna (Abelgas y Caldas de Luna -6ª Fase-)".....	10.000.000	5.000	TRES	200.000
P.P.2000/76 "Renovación de Alumbrado Público en el Municipio de Val de -- San Lorenzo en la localidad de Val - de San Román (Bº de Quintana)".....	5.800.000	2.900	TRES	116.000
P.p.2000/80 "Asfaltado de Calles -3ª Fase- en Lugán y La Devesa de Boñar"	10.000.000	5.000	CUATRO	200.000
P.P.2000/89 "Pavimentación de Calles en Villamontán de la Valduerna (Mu- nicipio)".....	10.000.000	5.000	TRES	200.000
P.p.2000/103 "Pavimentación Calle el Caño en Castilfalé".....	6.600.000	3.300	TRES	132.000

Los Proyectos y los Pliegos de condiciones Económico-Administrativas de las obras anteriormente relacionadas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, Plaza de San Marcelo, 6 -24071 LEÓN, Tfno: 29-22-69, 29-21-50, 29-22-20 y 29-21-49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Contra el presente Acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 24 de Julio de 2.000.-EL VICEPRESIDENTE 2º, P.D. del Ilmo. Sr. Presidente, Cipriano E. Martínez Alvarez.

6798

8.375 ptas.

\*\*\*

#### PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE SUBASTA

#### -PROCEDIMIENTO ABIERTO-

La Presidencia de esta Diputación Provincial mediante Decreto ha acordado llevar a cabo la contratación por el sistema de Subasta -procedimiento abierto-, de las obras que a continuación se relacionan:

O B R A	Tipo de licita- ción.-	Sello Provin- cial.-	Plazo ejecuc. MESES	Fianza Provisio- nal.
P.P.2000/8 "Pavimentación de Calles/ en el Municipio de El Burgo Ranero - (Villamuño y Calzadilla de los H.". 12.000.000	6.000	SEIS	240.000	
P.P.2000/16 "Pavimentación de Calles en Carucedo y Las Médulas"..... 15.000.000	7.500	TRES	300.000	
P.P.2000/18 "Pavimentación de Calles -3ª Fase- en el Municipio de Castro- podame (Matachana)"..... 13.000.000	6.500	TRES	260.000	
P.P.2000/20 "Depósito Elevado en Ba- riones"..... 13.999.999	7.000	SEIS	279.999	
P.P.2000/27 "Pavimentación de Calles en Valdealcón y Nava de Los Caballe- ros"..... 14.000.000	7.000	CUATRO	280.000	
P.P.2000/29 "Pavimentación de Calles en el Municipio de Laguna Dalga".... 15.000.000	7.500	CUATRO	300.000	
P.P.2000/52 "Pavimentación de Calles (y Renovación del Abastecimiento -4ª Fase-) en San Cristobal de la P."... 12.000.000	6.000	CUATRO	240.000	
P.P.2000/53 "Pavimentación de Calles en el Municipio de S. Justo de la V. 15.000.000	7.500	CUATRO	300.000	
P.P.2000/75 "Urbanización de Calles/ y Plazas en diversas localidades del Municipio de Val de San Lorenzo".... 16.798.299	8.395	CUATRO	335.965	
P.P.2000/79 "Pavimentación de Calles en Vega de Infanzones (Municipio)... 13.902.605	6.950	CUATRO	278.052	
P.P.2000/84 "Pavimentación Calles, - Renovación Abastecimiento y Sanea- miento en Toral de los Vadós"..... 17.000.000	8.500	CUATRO	340.000	
P.P.2000/95 "Pavimentación de Calles en el Municipio de Zotes del Páramo" 13.000.000	6.500	CUATRO	260.000	

Los Proyectos y los Pliegos de condiciones Económico-Administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, Plaza de San Marcelo, 6 -24071 LEÓN, Tfno: 29-22-69, 29-21-50, 29-22-20 y 29-21-49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo al séptimo día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas.

Contra el presente Acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 24 de Julio de 2.000.-EL VICEPRESIDENTE 2º, P.D. del Ilmo. Sr. Presidente, Cipriano E. Martínez Alvarez.

6774

7.125 ptas.

\*\*\*

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia que durante el primer semestre del año 2.000, ha llevado a cabo la adjudicación de los siguientes contratos:

1. Suministro 59 pares de botas para S. Isidro y Leitariegos  
Importe: 1.239.000 ptas.  
Adjudicatario: Angel Fernández Antón
2. Suministro cuatro unidades de disco, una unidad de control y una unidad de expansión I.B.M. para el C.P.D.  
Importe: 2.400.736 ptas.  
Adjudicatario: I.B.M.
3. Suministro de equipos informáticos para el Gabinete de Prensa y Secretaría Particular  
Importe: 1.017.320 ptas.  
Adjudicatario: Hispana Eléctrica Castellana

4. Suministro de centralita para el Servicio Recaudatorio de La Bañeza  
Importe: 73.602 ptas.  
Adjudicatario: Telefónica
5. Suministro de abonos y semillas para el año 2.000  
Importe: 3.288.745 ptas.  
Adjudicatario: Leonesa Astur de Piensos, S.A.
6. Suministro de vestuario de conductores de vehículos del Palacio Provincial  
Importe: 860.200 ptas.  
Adjudicatario: Yalex
7. Suministro del papel de fotocopiadora para el año 2.000  
Importe: 1.999.260 ptas.  
Adjudicatario: Oce España, S.A.

8. Suministro de equipo informático para la Estación Invernal de Leitariegos  
Importe: 290.000 ptas.  
Adjudicatario: Hispana Eléctrica Castellana
9. Suministro de equipo informático para la Unidad de Personal  
Importe: 340.000 ptas.  
Adjudicatario: Hispana Eléctrica Castellana
10. Suministro de equipo informático para la Delegación de Ponferrada  
Importe: 363.960 ptas.  
Adjudicatario: System Informática
11. Instalación y suministro de pararrayos de Nuestra Señora del Valle  
Importe: 1.120.516 ptas.  
Adjudicatario: Misa Castilla y León, S.A.
12. Suministro mobiliario albergue Octavio Álvarez Carballo en Leitariegos  
Adjudicatarios e importes:  
- Oficio: 5.855.100 ptas.  
- Garolesa: 8.203.044 ptas.
13. Suministro emulsión asfáltica ECR-1 para la conservación de la Red Provincial de Carreteras para el año 2.000  
Importe: 27.840 ptas./Tm  
Adjudicatario: Repsol Productos Asfálticos
14. Suministro dosis seminales de alto valor energético  
Empresas adjudicatarias:

## SEMENTALES FRISONES:

SEMENTAL	PAIS	EMPRESA
Linsayd	USA	Progenex, S.L.
Metro	USA	Comercial Soria, S.A.
Winner	USA	Genética Americana, S.A.
Convincer	USA	Progenex, S.L.
Lantz	USA	Progenex, S.L.
Rudolph	Canadá	Semex España, S.A.
Progress	Canadá	Semex España, S.A.
Gelpro	Francia	Progenex, S.L.
Herald	Holanda	Holland Genetics España, S.L.

## SEMENTALES BROWN SWISS:

SEMENTAL	PAIS	EMPRESA
Playboy	Italia	Semenzo España, S.L.
Denmark	USA	Euro Fomento Pecuario, S.A.

## SEMENTALES PARDO ALPINO DE TRONCO ORIGINAL EUROPEO:

SEMENTAL	PAIS	EMPRESA
Medor	Suiza	Progenex, S.L.
Idan	Alemania	Import-Export Bas, S.L.

## Escalón de precios:

Semental	0-200	201-500	501-800	801
Linsayd	6.700	6.000	5.900	5.800
Metro	3.950	3.950	3.950	3.950
Winner	4.000	4.000	4.000	4.000
Convincer	10.000	8.000	7.900	7.800
Lantz	11.500	10.500	10.300	10.000
Rudolph	9.630	9.630	9.630	9.630
Progress	5.350	5.350	5.350	5.350
Gelpro	4.500	4.000	3.800	3.600
Herald	7.963	7.963	7.963	7.963
Playboy	5.000	3.900	3.600	3.000
Denmark	5.500	5.000	4.900	4.800
Medor	6.000	5.400	5.300	5.200
Idan	2.250	1.250	930	850

15. Suministro de áridos y alquiler maquinaria para la conservación de las carreteras de la red provincial para el año 2.000  
Empresas adjudicatarias e importes:  
- Canteras Cuarcita de Ciñera -Zona León-: 55.000.000 ptas.  
- " " -Zona Boñar-Sahagún-: 45.000.000 ptas.  
- Construcciones Orenco Rodríguez S.A. -Zona Astorga-: 45.000.000 ptas.  
- Canteras Industriales del Bierzo, S.A. -Zona Ponferrada-: 55.000.000 ptas.
16. Transporte de esquiadores y público en general de Salencias a Cebolledo, Temporada 99/00:  
Importe: 1.620.000 ptas.  
Adjudicatario: ALSA
17. Transporte de participantes sistema diario en la Estación invernal de S. Isidro, temporada 99/00:  
Empresa adjudicataria e importe:  
- Leonturis, S.L. -Turno I-: 1.490.000 ptas.  
- Autocares Reyero, S.L. -Turno II-: 1.495.000 ptas.
18. Transporte participantes sistema semanal en la Estación Invernal de S. Isidro, temporada 99/00:  
Importe: 1.995.000 ptas.  
Adjudicatario: Ricardo Morales García
19. Transporte participantes sistema diario en la Estación Invernal de Leitariegos, temporada 99/00:  
Importe: 1.480.000 ptas.  
Adjudicatario: Autos Pelines S.A.
20. Servicio de comidas para participantes en el sistema diario en la Estación invernal de S. Isidro, temporada 99/00:  
Empresa adjudicataria e importe:  
- Gemma Fernández Llanos: 1.462.800 ptas.  
- Ovidio Fernández Liébana: 1.462.800 ptas.
21. Servicio de comidas para participantes en el sistema diario en la Estación invernal de Leitariegos, temporada 99/00:  
Importe: 1.484.000 ptas.  
Adjudicatario: Guadeca, S.L.
22. Servicios médicos para la Estación Invernal de S. Isidro, temporada 99/00:  
Importe: 2.800.000 ptas.  
Adjudicatario: Carlos Sánchez Jacobo
23. Explotación cafeterías El Rebedo y El Cebolledo en la Estación Invernal de S. Isidro, temporada 99/00:  
Importe: 4.001.110 ptas.  
Adjudicatario: Roberto Rozada González

24. Alojamiento participantes sistema semanal en la Estación Invernal de S. Isidro, temporada 99/00:  
Importe: 8.499.411 ptas.  
Adjudicatario: Pardoimnio, S.L.
25. Reedición de publicaciones diversas:  
Adjudicatario e importe:  
- Gabinete de Publicidad, S.A. -Lote 3-: 2.200.000 ptas.  
- Gráficas Varona: Lote 1b: 325.000 ptas.  
Lote 2: 975.000 ptas.  
Lote 4 a: 406.000 ptas.  
Lote 4 b: 200.000 ptas.  
Lote 5: 350.000 ptas.  
Lote 6: 1.290.000 ptas.
26. Instalación y mantenimiento de un sistema de seguridad y antirrobo en Edificio Pallarés:  
Importe: 212.257 ptas.  
Adjudicatario: Proresa
27. Restauración sillería del Salón de Plenos de Diputación Provincial de León  
Importe: 1.475.520 ptas.  
Adjudicatario: José Antonio Villar Martínez
28. Reparación y mantenimiento del telesilla y almacén de Cebolledo en la Estación Invernal de S. Isidro:  
Importe: 18.577.547 ptas.  
Adjudicatario: Ingeniería y Servicios de Montaña, S.A.
29. Reparación rodillo-marca lebrero del Parque Móvil  
Importe: 1.564.102 ptas.  
Adjudicatario: Ronaje S.L.
30. Organización en la participación en la Feria alimentaria 2.000  
Importe: 4.200.000 ptas.  
Adjudicatario: Pareman y Asociados S.L.
31. Profesores de Lengua Italiana y Alemana en el Conservatorio de Música 99/00  
Importe: 395.198 ptas.  
Adjudicatario: Cristina Marcos Martín
32. Edición folleto Cueva Valporquero  
Importe: 1.300.000 ptas.  
Adjudicatario: Imprenta Moderna
33. Trabajos de pintura y escayola de la oficina de Recaudación de Cistierna  
Importe: 152.000 ptas.  
Adjudicatario: Pedro Bravo Linares
34. Obras pendientes concesionario explotación cafeterías El Rebedo y Cebolledo  
Importe: 2.890.000 ptas.  
Adjudicatario: Telecomunicaciones Merino
35. Reparación local del Servicio Recaudatorio de Astorga  
Importe: 660.040 ptas.  
Adjudicatario: Angel Castillo Panero
36. Renovación red de abastecimiento de agua en los edificios del centro de C.O.S.A.M.A.I.  
Importe: 3.413.053 ptas.  
Adjudicatario: Presa Instalaciones S.L.
37. Sustitución de canales y bajante en el pabellón de talleres de C.O.S.A.M.A.I.  
Importe: 2.792.893 ptas.  
Adjudicatario: Presa Instalaciones S.L.
38. Instalación eléctrica del taller de carpintería de C.O.S.A.M.A.I.  
Importe: 1.842.836 ptas.  
Adjudicatario: Pedro Aparicio Rubio
39. Acometida eléctrica en media tensión en el centro de transformación y líneas de baja tensión para Museo Faunístico y Cinegético  
Importe: 9.945.582 ptas.  
Adjudicatario: Elyte, S.A.
40. Abastecimiento de agua y accesos al Museo Faunístico y Cinegético  
Importe: 25.297.891 ptas.  
Adjudicatario: Construcciones Presa Ibáñez S.L.
41. Redacción proyecto de acceso a Villamontán de la Valduerna  
Importe: 1.941.466 ptas.  
Adjudicatario: Estudio de Ingeniería Civil S.L.
42. Prestación servicio profesionales para la defensa jurídica de la Excm. Diputación Provincial de León  
Importe: 1.789.569 ptas.  
Adjudicatario: Francisco Javier Solana Bajo
43. Legalización por proyecto, reforma y matriculación de 13 vehículos del Parque Móvil  
Importe: 1.466.927 ptas.  
Adjudicatario: Gobart Ges, S.L.
44. Organización Campeonato pelota mano y frontenis  
Importe: 200.000 ptas.  
Adjudicatario: Federación Leonesa de Pelota
45. Redacción Plan de recuperación hábitat oso pardo en el puerto Leitariegos  
Importe: 490.000 ptas.  
Adjudicatario: Fundación Oso Pardo
46. Concurso ideas logotipo de la Cueva Valporquero  
Importe: 500.000 ptas.  
Adjudicatario: M<sup>a</sup> José Muñoz Fernández
47. Control vertido de aguas residuales en S. Isidro  
Importe: 17.632 ptas.  
Adjudicatario: Laboratorio Biosalud
48. Redacción proyecto mejora del camino de Vega de Yeres a Pombriego  
Importe: 2.394.000 ptas.  
Adjudicatario: Americana de Proyectos S.A.
49. Programas de actividades en materia de consumo  
Importe: 498.000 ptas.  
Adjudicatario: José Luis García Alejandro
50. Suscripción póliza de responsabilidad civil de S. Isidro y Leitariegos  
Importe: 501.400 ptas.  
Adjudicatario: FIATC Mutua Seguros
51. Suscripción póliza de responsabilidad civil de los Centros de Diputación  
Importe: 8.892.750 ptas.  
Adjudicatario: C<sup>a</sup> Seguros Zurich-Correduría Grupo CAF

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y art. 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

La Secretaria General Actcal., Cirenía Villacorta Mancebo.

6469

21.000 ptas.



## Excma. Diputación Provincial de León

La Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día veintitrés de junio de dos mil, ACORDÓ aprobar las siguientes Bases Reguladoras para la concesión de ayudas para el año 2000, para el FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES-FÍSICO DEPORTIVAS, iniciando así expediente cuyo plazo normativamente establecido para resolver es de 6 meses, transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución, el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios.

"AYUDAS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE LEÓN PARA EL AÑO 2000.-

1.- Objeto.- El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria y el procedimiento de otorgamiento de subvenciones para aquellas instituciones, entidades, federaciones, asociaciones, deportistas y clubes deportivos cuya actividad principal sea la organización, fomento y promoción de la práctica deportiva en la provincia de León.

2.- Dotación presupuestaria.- La concesión de subvenciones se hará con cargo a la partida 452.53/489.12 del Presupuesto para el año 2000. El crédito asignado será de siete millones setecientos mil pesetas (7.700.000 ptas./46.277,93 euros).

3.- Beneficiarios.- El presente programa irá destinado a:

a) Instituciones, entidades, federaciones, asociaciones y clubes deportivos, legalmente constituidos, de la provincia de León, cuya actividad principal sea la promoción y fomento de la práctica deportiva a través de la organización y participación en actividades en el campo de la competición deportiva.

b) Deportistas, a título individual, que realicen actividades de competición y de carácter oficial de alto nivel.

4.- Procedimiento y plazo para la tramitación de solicitudes.- Los interesados que deseen acogerse a estas ayudas deberán presentar solicitud (Anexo I) dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, dentro de los 15 días siguientes al de la publicación de las presentes Bases en el BOP de León, en el Registro General de la Diputación, plaza de San Marcelo nº 6, 24071 León o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El hecho de la presentación de la documentación exigida en la convocatoria, implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases.

Con la solicitud se deberán adjuntar los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de los documentos de constitución del club, asociación y federación deportiva de que se trate (estatutos y acta fundacional) y número de registro de asociaciones (Junta de Castilla y León). Cuando el solicitante sea deportista, fotocopia compulsada de la licencia federativa de la temporada actual.

b) Programa detallado de la/s actividad/es que tiene previsto realizar durante la temporada 2000, para la/s que se solicita la ayuda (Anexo II) y presupuesto desglosado de la/s actividad/es a realizar y para las que se solicita subvención.

c) Certificado de la institución, entidad, federación deportiva, asociación o club deportivo, en el que se haga constar los datos más significativos del peticionario, como número de licencias, actividades más sobresalientes que se hayan realizado, etc.

Cuando el solicitante sea deportista, certificado del Secretario del Club, en el que se haga constar que dicho deportista pertenece al mismo.

d) Fotocopia compulsada de la tarjeta de Identificación Fiscal del Club o D.N.I. del deportista.

e) Escrito de la federación deportiva o entidad similar en el que se conceda la organización de dicha actividad, así como hacer constar la existencia de dicha prueba en el calendario de la correspondiente federación o entidad.

5.- Subsanación y mejora de la solicitud.- Los servicios competentes de la Diputación Provincial procederán a revisar las solicitudes, requiriendo a los solicitantes para que, en un plazo de 10 días, subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva, con apercibimiento de que si así no se hiciera se tendrá por desistida su petición, archivándose sin trámite.

6.- Criterios de selección.-

A) Los criterios para la selección y posterior propuesta de concesión de ayudas en la presente convocatoria serán los siguientes:

a) Requisito imprescindible:

- Las instituciones, deportistas, entidades y asociaciones en general, deberán estar domiciliadas en la provincia de León.

b) Otros datos a evaluar:

- Se valorará, en grado comparativo, el nivel deportivo del evento a realizar o a participar (internacional y/o nacional).

- Experiencia del solicitante en la organización de pruebas deportivas de nivel similar o parecido al de la actividad para el que se solicita la ayuda.

En el caso de los deportistas, estos deberán acreditar su puesto en el Ranking Nacional o Internacional de la prueba o modalidad deportiva en la que van a tomar parte.

- Nivel de repercusión del evento tanto en los medios de comunicación social en general, como en los deportivos en particular y el nivel de participación de estos en el mismo (medios oficiales de la prueba).

Todos los datos relativos a los puntos susceptibles de valoración deberán estar convenientemente documentados a través de la presentación de certificados, contratos, permisos, etc..., que acrediten suficientemente los méritos aportados.

B) Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a los solicitantes con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera administración pública o entidad de naturaleza pública o privada, pero en ningún caso serán de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con tales ayudas, superen el coste de la actividad solicitada por el beneficiario.

C) Las subvenciones que conceda la Diputación de León tienen carácter voluntario y eventual, según lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

El órgano competente para conceder las subvenciones tendrá en cuenta las circunstancias particulares de los peticionarios a la hora de la concesión de las mismas, sin perjuicio de la legislación aplicable al efecto.

Las subvenciones reguladas por estas Bases son libremente revocables y reducibles en todo momento, no generan ningún derecho para la obtención de otras en años posteriores, no se pueden alegar como precedente y no será exigible su aumento o revisión.

La concesión de subvenciones públicas se efectuará mediante procedimiento que garantice la transparencia en la actuación administrativa y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad.

7.- Resolución de la convocatoria.- Examinadas las solicitudes, a propuesta de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, el órgano competente de la Diputación Provincial adoptará el acuerdo de concesión correspondiente, en un plazo no superior a tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud en los términos previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

8.- Obligaciones del beneficiario.-

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Acreditar ante la Diputación Provincial la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumpli-

miento de los otros requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial y a las de control financiero que correspondan a Intervención en relación con las subvenciones o ayudas concedidas.

d) Comunicar a la Diputación la solicitud y la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier administración o ente público nacional o internacional.

9.- Incompatibilidades.- No podrán participar en la presente Convocatoria aquellos beneficiarios que reciban ayudas para la actividad solicitada en otros Programas que promueva y desarrolle la Institución Provincial.

10.- Justificación y cobro.- Cumplidas las condiciones y antes del día 1 de diciembre de 2000, el beneficiario solicitará el abono de la subvención, debiendo justificar los fondos recibidos, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial, aportando la siguiente documentación:

a) Solicitud de abono dirigida al Ilmo. Sr. Presidente, con indicación de la cuantía y concepto subvencionado.

b) Entidad bancaria y número de cuenta (especificar los 20 dígitos) donde debe efectuarse el ingreso de la subvención.

c) Memoria detallada de las actividades subvencionadas (Anexo III), acompañando la documentación precisa que confirme la realización de éstas.

d) En el caso de que el beneficiario sea un club, asociación o entidad, deberán presentar Declaración Jurada (Anexo IV).

e) Cuenta de gastos y, en su caso, de ingresos derivados de la actividad realizada, firmada y sellada.

f) Cuando el importe de la ayuda sea de carácter fijo, el beneficiario deberá justificar 1,5 veces el importe de la subvención concedida.

Por el importe de la subvención deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas, pertenecientes a las actividades subvencionadas, en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia: "la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un ...%". Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo, por el resto hasta el 1,5 deberán presentarse fotocopias compulsadas.

g) La presentación de las facturas justificativas de la inversión se ajustará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial y reunirán, en todo caso, los siguientes requisitos:

- Ser originales.
- Estar fechadas durante el año en que se haya concedido la subvención, y si se trata de una actividad puntual, en fecha correspondiente a dicha actividad.

- Contener el D.N.I. o el C.I.F. del proveedor.

- Contener el sello de pagado, requisito que podrá ser sustituido por la presentación de los correspondientes recibos con las mismas características que las facturas.

- Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

Las facturas justificativas de la inversión, además de los requisitos fijados en estas Bases, deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el IVA.

h) Al objeto de constatar el carácter oficial de la/s prueba/s a realizar por el club o deportista individual se requiere certificado de la presidencia de la Federación Deportiva (Territorial y/o Nacional) o entidad similar en el que se haga constar la existencia de dicha prueba o pruebas en el Calendario Oficial de la correspondiente federación o entidad.

i) Certificado de la solicitud y obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público, nacional o internacional y de compromiso de comunicar a esta Diputación la solicitud o percepción de ayudas con posterioridad a la misma.

El centro gestor emitirá informe señalando si las actividades realizadas y las facturas presentadas se ajustan a la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo fijado llevará implícita la renuncia expresa a la subvención concedida y, por lo tanto, su revocación.

11.- Control.- La Diputación de León, a través de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, realizará el control de las actividades subvencionadas, pudiendo recabar información al respecto y todo género de justificantes que considere necesarios.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

12.- Publicidad institucional.- En correspondencia a la ayuda recibida el beneficiario deberá plasmar en toda la propaganda y documentación impresa el logotipo de la Diputación y la leyenda "Patrocina: Diputación de León. Deportes".

13.- Vigencia.- Las presentes Bases regirán para todos los expedientes de solicitud de subvención que se tramiten durante el año 2000".

León 14 de julio de 2000.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE  
EN LA PROVINCIA DE LEÓN

ANEXO I

BOLETÍN DE SOLICITUD

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_ Tfno. \_\_\_\_\_  
 en calidad de (1) \_\_\_\_\_ de (2) \_\_\_\_\_  
 Domicilio social: \_\_\_\_\_ C.I.F. \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
 C.P. \_\_\_\_\_ Tfno: \_\_\_\_\_.

EXPONE

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE LEÓN PARA 2000; y conforme al acuerdo adoptado, por la entidad a la que represento, en reunión celebrada el día(3) \_\_\_\_\_, por el que se comprometo a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y

SOLICITA

Ser admitida la presente solicitud y documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de AYUDAS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE LEÓN PARA 2000,

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000

(Firma y sello)

Fdo.: \_\_\_\_\_

- (1) Cargo que ostenta la representación (Alcalde, Presidente...)  
 (2) Entidad, Club, Asociación...  
 (3) Solo en caso de Clubes, Asociaciones, Entidades...

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

AYUDA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE EN LA PROVINCIA DE LEÓN (\* ) PROYECTO DE ACTIVIDADES ANEXO II

Nombre(1)
Denominación de la actividad
Resumen de los objetivos a conseguir
Acciones para conseguir los objetivos
Fechas en las que se va a celebrar la actividad

Table with columns for Ingresos (1.1-1.3) and Gastos (2.1-2.4), including sub-totals for PESETAS INGRESOS and PESETAS GASTOS, and a date field for 2000.

Fdo./
D.N.I.
(1) Entidad, Club, Deportista...
(\*) Adjuntar a dicho anexo documentación añadida (dosier, carteles, programas, etc...)

AYUDA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE EN LA PROVINCIA DE LEÓN (\* ) MEMORIA DE ACTIVIDADES ANEXO III

Nombre (1)
Resumen de los objetivos conseguidos
Denominación de las actividades realizadas
Fechas en las que se celebraron las actividades

Table with columns for Ingresos (1.1-1.3) and Gastos (2.1-2.4), including sub-totals for PESETAS INGRESOS and PESETAS GASTOS, and a date field for 2000.

Fdo./
D.N.I.
(1) Entidad, Club, Deportista...
(\*) Adjuntar a dicho anexo documentación añadida.

AYUDA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE EN LA PROVINCIA DE LEÓN ANEXO IV

D. ....(nombre y dos apellidos)
con D.N.I....., como Presidente del Club .....
y con domicilio en .....
Y D. ....(nombre y dos apellidos)
con D.N.I....., como Secretario del Club .....
y con domicilio en .....

FORMULAMOS SOLIDARIAMENTE LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, a los efectos de acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de León:

- 1.- Que se ha realizado en su totalidad la act. subvencionada.
2.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habérséle concedido con la misma finalidad.
3.- Que nos comprometemos a custodiar los fondos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
4.- Que nos comprometemos a facilitar cuanta información nos sea requerida por la Diputación Provincial de León, a través de los Servicios Técnicos Deportivos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
5.- Que la Entidad a la que representamos no tiene deudas y se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de León.
6.- Que nos comprometemos a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece el Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

En a de de
EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,

Fdo./ Fdo./

\*\*\*

Con fecha 29 de junio de 2000, el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, ha adoptado resolución aprobando los criterios para la concesión de Juegos de Bolo Leonés, destinados a la promoción y fomento de la práctica deportiva en aquellas localidades de pequeño número de población, y que se efectuará con arreglo a las bases siguientes:

1.-Beneficiarios.

Podrán solicitar este material deportivo las Juntas Vecinales con población menor de 500 habitantes y, excepcionalmente, para los Centros Leoneses o Casas Regionales de Castilla y León, que posean instalaciones (boleras) deportivas convenientemente acondicionadas y construidas expresamente para la práctica de los bolos.

2.-Dotación presupuestaria.

La Diputación Provincial de León destinará para el presente programa una cantidad de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas) con cargo al Presupuesto para el año 2000, imputables a la partida 452.53/462.00.

3.-Procedimiento y plazo para la tramitación de solicitudes.

La solicitud dirigida al Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial de León, deberá presentarse conforme al modelo Anexo, dentro del periodo comprendido entre los meses de junio a agosto, ambos inclusive, en el Registro General de la Diputación Provincial (plaza de San Marcelo 6, CP 24071 León), o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El modelo de solicitud podrá recogerse en el Registro General o en la oficina de deportes de la Diputación de León, edificio El Torreón, plaza de Regla, s/n, 2.ª planta.

Cada entidad podrá presentar la solicitud en un intervalo no inferior a cuatro años a contar desde la última concesión.

4.-Criterios de concesión.

a) Tendrán preferencia las solicitudes formuladas por las Juntas Vecinales con población menor de 500 habitantes, que posean ins-

talaciones (boleras) deportivas convenientemente acondicionadas y construidas expresamente para la práctica de los bolos, entre estas en igualdad de condiciones se concederán por orden de entrada en el Registro General de la Diputación hasta la cantidad disponible para dicho suministro.

b) En segundo término, se atenderán las solicitudes formuladas por clubes y/o asociaciones deportivas pertenecientes a este tipo de municipios y cuya actividad principal sea la práctica de los bolos y organicen o participen en torneos y campeonatos tanto de ámbito zonal o comarcal como provincial o nacional. En igualdad de condiciones se concederán por orden de entrada en el Registro General de la Diputación, hasta la cantidad disponible para dicho suministro.

c) Con carácter excepcional, el Diputado Provincial Delegado del Área de Deportes, podrá disponer la concesión de Juegos de Bolos a aquellas entidades, asociaciones o clubes que por motivos especiales y de interés provincial se les considere merecedores de dicha dotación.

5.-Entrega.-La Diputación, a través de los Servicios Deportivos, indicará a cada beneficiario el lugar y fecha en la que se podrá retirar el material, que por regla general será en las dependencias de la Oficina de Deportes de la Excm. Diputación Provincial de León, Edificio Torreón, 2.ª planta, plaza de Regla s/n. No obstante, también se podrá efectuar dicha entrega por otros medios (mensajería, paquete-postal, etc.), en cuyo caso los gastos de transporte correrán a cargo del beneficiario.

#### 6.-Obligaciones del beneficiario.

En la medida de lo posible el beneficiario plasmará en la instalación deportiva donde se celebren las actividades deportivas, así como en los materiales publicitarios (carteles, programas, etc.), que se editen con motivo de los torneos, el logotipo de la Diputación de León y/o la leyenda: "Patrocina Diputación de León: Deportes".

El sometimiento a las actuaciones de comprobación por la Diputación de León se hará a través de los Servicios Técnicos Deportivos.

León, 29 de junio de 2000.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

### CONCESIÓN DE JUEGOS DE BOLO LEONÉS

#### - BOLETÍN DE SOLICITUD -

D/D' \_\_\_\_\_ con D. N. I. \_\_\_\_\_  
 con residencia en \_\_\_\_\_ C/ \_\_\_\_\_  
 en calidad de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Código Postal \_\_\_\_\_ TFNO : \_\_\_\_\_

#### EXPONE

Que siendo una localidad, con un censo de \_\_\_\_\_ habitantes, en la que se profesa una marcada afición a la práctica de los Bolos, variedad Boló leonés, desarrollada en la instalación situada en la zona denominada \_\_\_\_\_, construida dicha instalación en el año \_\_\_\_\_, en la que habitualmente, en época veraniega, se reúnen habitualmente un número aproximado de \_\_\_\_\_ jugadores.

Por todo lo expuesto y creyendo reunir los requisitos establecidos para la concesión de Juegos de Bolo Leonés, es por lo que

#### SOLICITA

Tenga a bien V. I. conceder un Juego de Bolo Leonés ( 9 Bolos, 2 Miches y 4 Bolas ).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.000

(Firma y sello de la entidad)

Fdo/ \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

La Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día siete de julio de dos mil, ACORDÓ aprobar las siguientes Bases Reguladoras para la concesión de ayudas para el año 2000 a los deportistas de elite, iniciando así expediente cuyo plazo normativamente establecido para resolver es de 6 meses, transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución, el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios.

#### "BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LOS DEPORTISTAS LEONESES DE ELITE PARA EL AÑO 2000

1.- OBJETO.- Es objeto de las presentes Bases regular la convocatoria y procedimiento de otorgamiento de ayudas para deportistas leoneses de elite, cuya trayectoria deportiva actual esté en el más alto nivel de competición, comprometiéndose a participar con esta Diputación de León en aquellas actuaciones dirigidas a la promoción turístico-deportiva de la Provincia, tanto a nivel nacional como internacional, así como a colaborar con la Institución Provincial en aquellas actividades tendentes al fomento de la práctica deportiva de los leoneses.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.- La Diputación Provincial de León destinará al presente programa una dotación económica de seis millones de pesetas (6.000.000 pts.), con cargo al Presupuesto Ordinario de Gastos para 2000, imputables a la Partida 452.53/489.10: 'A Clubes Profesionales y Deportistas de Elite'.

3.- BENEFICIARIOS.- Podrán solicitar ayudas todos aquellos deportistas, naturales de la provincia de León, o empadronados con una duración de al menos 5 años, cuyos resultados deportivos de competición obtenidos en la presente temporada sean del más alto nivel tanto en el ámbito nacional como internacional.

#### 4.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES.-

a) Los Deportistas que deseen acogerse a estas ayudas podrán presentar su solicitud (conforme al modelo del Anexo) a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de León hasta el día 30 de septiembre de 2000, en el Registro General de la Diputación (Plaza San Marcelo, 6 -24071 León-) o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

b) Con la solicitud se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- . Fotocopia compulsada del D.N.I.
- . Fotocopia compulsada de la Licencia Deportiva de su correspondiente Federación, en la temporada actual.
- . Memoria certificada de su Federación Española, en el que se haga constar el nivel deportivo del atleta, haciendo mención expresa, entre otros datos, a cuantos sean de interés y susceptibles de ser evaluados, tales como récords y/o marcas nacionales que ostente en la actualidad, número de veces que ha sido componente de la selección nacional absoluta, especificando la participación (Juegos Olímpicos o Paralímpicos, Campeonatos del Mundo, de Europa, etc.), puesto que ocupa actualmente en el ranking nacional y/o mundial.
- . Situación actual tanto familiar (cargas familiares) como profesional y laboral.
- . Declarar bajo juramento la solicitud y la obtención de Ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o Ente Público nacional o internacional.

5.- SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD.- Revisadas las solicitudes se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con apercibimiento de que si así no se hiciere se tendrá por desistida su petición, archivándose sin más trámite.

6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.- Los criterios para la selección de solicitudes serán los siguientes:

- A) Requisito imprescindible:
- . Deportistas leoneses, es decir naturales de la provincia de León, o en su defecto haber estado empadronado en dicha provincia, durante un periodo mínimo de cinco años consecutivos.
- B) Otros datos a evaluar:
1. Deportivos en Categoría Absoluta (pruebas olímpicas-participación individual):
    - \* Componente de la Selección Nacional,

especificando participación en orden de importancia:

- a) Juegos Olímpicos o Paralímpicos.
- b) Campeonatos del Mundo.
- c) Campeonatos de Europa.

9.- INCOMPATIBILIDADES.- Quedan excluidos de la presente convocatoria aquellos deportistas beneficiarios, durante el presente ejercicio, de algún tipo de ayuda o subvención, para este fin, concedida por esta Diputación de León.

Asimismo, quedarán excluidos aquellos deportistas que tomen parte en Ligas o Campeonatos Profesionales.

10.- PROMOCIÓN DEPORTIVO-TURÍSTICA.- En correspondencia a la ayuda recibida, los deportistas se deberán comprometer a realizar cuantas actividades de promoción deportivo-turísticas se soliciten por parte de la Diputación de León, y utilizar aquellas prendas y materiales deportivos que se les faciliten por esta Diputación, en las que lleven estampados aquellos logotipos y anagramas de la Institución Provincial que en su momento se estimen oportunos, así como de alguna actividad o programa institucional que, en su caso, se desee promocionar.

11.- VIGENCIA.- Las presentes Bases regirán para las subvenciones que se realicen y tramiten durante el año 2000."

León, 14 de julio de 2000.-El Presidente, P. D., Ramón Ferrero Rodríguez.

AYUDAS PARA DEPORTISTAS LEONESES 2000

BOLETÍN DE SOLICITUD

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Tfno.: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

Deporte: \_\_\_\_\_ Club: \_\_\_\_\_

S O L I C I T A

Ser admitido en la CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS LEONESES de ELITE 2000, considerando que reúne los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras del citado programa, adjuntando la documentación exigida, estimando ésta suficiente para su evaluación y posterior selección.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000

Fdo.: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

6682

\*\*\*

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión del día 7 de Julio de 2000, acordó se efectúe la convocatoria pública para la concesión de ayudas a cooperativas/asociaciones de agricultores y ganaderos que fomenten el desarrollo cooperativo, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.- Las presentes Bases tienen como finalidad la subvención a Cooperativas y Asociaciones de agricultores y ganaderos que fomenten el desarrollo cooperativo en especies ganaderas de marcado interés provincial y, asimismo, referidas al cultivo de la remolacha. Por otra parte, su objetivo concreto es la contratación y/o mantenimiento por las mismas de Veterinarios y/o Ingenieros Agrónomos/Técnicos Agrícolas en el año 2000.

SEGUNDA.- CONCEPTO PRESUPUESTARIO.- Las ayudas reguladas en las presentes Bases se concederán con cargo a la partida presupuestaria 711.85/489.21 del Programa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de 2000, por un importe máximo de veinte millones doscientas mil pesetas (20.200.000 ptas.).

TERCERA.- CUANTÍA DE LA AYUDA.- Hasta un millón de pesetas (1.000.000 ptas.) por Cooperativa/Asociación y Técnico; y sólo en caso de la dificultad de la orografía, elevado censo ganadero, etc., se hará efectivo el pago de hasta dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.), si se justifica la necesidad de dos Veterinarios.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.- Para poder acogerse a dicho Programa, las Cooperativas/Asociaciones deberán remitir solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y presentarla en el Registro General de la misma, en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. A la misma, deberán acompañar los siguientes documentos:

- Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente para acogerse al Programa. Modelo oficial facilitado por la Diputación.

- Certificación de la cuenta bancaria de cobro de la subvención (20 dígitos).

- Memoria anual de las actividades realizadas por los Servicios Técnicos en la Cooperativa/Asociación con una extensión de 3-4 folios.

- Contrato sellado y registrado por el Inem que acredite el vínculo profesional del Técnico con la Cooperativa/Asociación y certificación del Ministerio de Trabajo que acredite el alta y situación actual en la Seguridad Social del mismo. En ningún caso el vínculo profesional del Técnico podrá ser mediante una mera contratación de servicios.

- Relación de socios, localidad y censo por socio para el caso de los Veterinarios; y relación de socios, localidad y hectáreas de remolacha cultivada por socio.

- Copia del contrato colectivo de remolacha, que representa la Entidad Asociativa, con las azucareras de la Provincia.

- Declaración de otras subvenciones concedidas con la misma finalidad y compromiso de comunicación de las que le sean concedidas con posterioridad.

QUINTA.- CONDICIONES MÍNIMAS:

- Para los Veterinarios: 50 socios y/o 1.000 cabezas de ganado vacuno, 10.000 de ovino, 2.000 de porcino y 10.000 de conejos.

- Para los Ingenieros Agrónomos/Técnicos Agrícolas: 200 agricultores y un mínimo de contratación colectiva de remolacha de 30.000 Tm. entre las azucareras de la Provincia y por Asociación.


SEXTA.- CONCESIÓN.- Las solicitudes, con los informes a que hubiera lugar, emitidos por la Sección de Desarrollo Agropecuario, y la previa fiscalización por Intervención, serán dictaminadas por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, quien propondrá a la Comisión de Gobierno la resolución sobre las peticiones formuladas, la cual procederá a conceder o denegar las subvenciones previstas en estas Bases.

SÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD.- Las subvenciones reguladas por las presentes Bases son compatibles con cualquier otra que pudieran obtenerse de distintas Administraciones para la misma finalidad, aunque nunca podrá ser superior al 100% de la inversión, no superando el 70% deducida la parte de otras subvenciones.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO.- Un único pago de la cantidad acordada por el Órgano correspondiente.

CLÁUSULA ADICIONAL.- Las presentes Bases se regularán, en todo caso, por lo dispuesto en el Capítulo 4, Sección 1ª, de las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial, denominada de Régimen de Ayudas y Subvenciones. Asimismo, serán de aplicación las Disposiciones Adicionales y demás aplicables de las Bases de Ejecución del Presupuesto."

León, 14 de Julio de 2000.-EL SECRETARIO GENERAL, EN FUNCIONES, Cirenía Villacorta Mancebo.

 <p>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Agricultura y Ganadería</p>	<p>SOLICITUD CONTRATACIÓN TÉCNICO - COOPERATIVAS Y ASOCIACIONES ... AÑO 2000</p>	<p>SELLO REGISTRO GENERAL</p>
--	--	-------------------------------

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con  
N.I.F. ó C.I.F. número \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_  
Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, teléfono  
número \_\_\_\_\_, como Presidente y en representación de la Cooperativa (nombre de la  
Cooperativa o Asociación) \_\_\_\_\_

**S O L I C I T A**

a V.I. que, dando por presentada esta instancia, tenga a bien admitirla y, previos los  
trámites oportunos, se conceda en las condiciones que esa Excma. Diputación Provincial  
tiene establecidas, la ayuda para la contratación de técnicos.

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE SE ACOMPAÑAN A LA INSTANCIA:**

- Certificación de la cuenta bancaria de cobro de la subvención (20 dígitos).
- Memoria anual de las actividades realizadas por los Servicios Técnicos en la  
Cooperativa/Asociación con una extensión de 3-4 folios.
- Contrato sellado y registrado por el Inem que acredite el vínculo profesional del  
Técnico con la Cooperativa/Asociación y certificación del Ministerio de Trabajo que  
acredite el alta y situación actual en la Seguridad Social del mismo. En ningún caso el  
vínculo profesional del Técnico podrá ser mediante una mera contratación de servicios.
- Relación de socios, localidad y censo por socio para el caso de los Veterinarios; y  
relación de socios, localidad y hectáreas de remolacha cultivada por socio.
- Copia del contrato colectivo de remolacha, que representa la Entidad Asociativa,  
con las aucaereras de la Provincia.
- Declaración de otras subvenciones concedidas con la misma finalidad y compromiso de  
comunicación de las que le sean concedidas con posterioridad.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

6678

\*\*\*

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión del día 7 de Julio de 2000, acordó se efectúe la convocatoria pública para la concesión de ayudas a asociaciones/cooperativas de agricultores y/o ganaderos que defiendan los precios de sus propios productos en lonjas agropecuarias oficiales, de acuerdo con las siguientes

**B A S E S**

**PRIMERA.- OBJETO.-** Al objeto de fomentar la participación de los productores en las mesas de contratación de precios de las lonjas agropecuarias oficiales, la Excma. Diputación Provincial de León convoca ayudas para la ejecución de las actividades que se desarrollan en la Base Tercera.

**SEGUNDA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-** Las ayudas reguladas en las presentes Bases se concederán con cargo a la partida 711.85/489.21 del Programa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para 2000, por un importe de ochocientos mil pesetas (800.000 ptas.).

**TERCERA.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.-** Los gastos necesarios para llevar a cabo la actividad de la Asociación en la lonja agropecuaria:

- Arrendamiento de locales.
- Seguros.
- Dietas, kilometraje.
- Servicio postal, teléfono, material de oficina.
- Publicidad.
- Otros posibles generados por la actividad descrita.

**CUARTA.- BENEFICIARIOS.-** Podrán acogerse a las subvenciones establecidas en las presentes Bases las Asociaciones que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Se encuentren legalmente constituidas.
- b) Tengan su domicilio en la provincia de León.
- c) Identifiquen y certifiquen oficialmente la lonja agropecuaria a la que asistan.

**QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA:**

1. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, según modelo, podrán presentarse en el Registro General de la misma.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de cuarenta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.P. de las presentes Bases.

3. Con la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Copia de los Estatutos en vigor de la Asociación.
- b) Fotocopia del N.I.F. ó C.I.F.
- c) Memoria y presupuesto de la actuación para la que se solicita subvención.

d) Certificación oficial de asistencia (los últimos 12 meses a la publicación de la presente convocatoria) a una lonja agropecuaria.

**SEXTA.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO DE LAS SUBVENCIONES.-** Para percibir las ayudas económicas concedidas de acuerdo con estas Bases y cumplidas las condiciones, el beneficiario solicitará el abono de la subvención antes del día 1 de diciembre de 2000, debiendo aportar la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de pago dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, con indicación de la cuantía y concepto subvencionado.

2. Certificación bancaria acreditativa para la domiciliación de los pagos, correspondiente al solicitante (20 dígitos).

3. Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita en el cuerpo del documento: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León en un ... %". Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo.

Para las subvenciones concedidas mediante un porcentaje, hasta el montante del presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención, será preciso acompañar, además, fotocopias compulsadas.

Las facturas habrán de reunir los siguientes requisitos mínimos: nombre, N.I.F., fecha, número, sello, operaciones aritméticas correctas, concepto claro, y habrán de estar fechadas en el año. Otros justificantes, como pueden ser recibís, habrán de contener nombre, N.I.F., concepto claro y firma.

En todo caso, la Excma. Diputación Provincial de León podrá recabar de la entidad solicitante aquella información y documentación complementaria que estime necesaria para la adecuada valoración de la solicitud.

4. Declaración jurada de la solicitud y obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente Público nacional o internacional y del compromiso de comunicar a esta Diputación la solicitud o percepción de ayudas con posterioridad a la misma.

**SÉPTIMA.- CUANTÍA DE LA AYUDA.-** Las ayudas se distribuirán proporcionalmente al presupuesto de gastos presentado por las entidades solicitantes, teniendo en cuenta que la suma de las ayudas concedidas al conjunto de las Asociaciones/Cooperativas peticionarias no podrá exceder de ochocientos mil pesetas (800.000 ptas.) consignadas en la partida.

**OCTAVA.- CONCESIÓN.-** Las solicitudes, con los informes a que hubiera lugar, emitidos por la Sección de Desarrollo Agropecuario, y la previa fiscalización por Intervención, serán dictaminadas por la

Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, quien propondrá al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación Provincial la resolución sobre las peticiones formuladas, el cual procederá a conceder o denegar las subvenciones previstas en estas Bases.

**NOVENA.- COMPATIBILIDAD.-** Las ayudas reguladas en estas Bases son compatibles con cualquier otra obtenida para la misma finalidad, siempre y cuando la suma de todas ellas no supere el 80% del presupuesto de gastos.

**DÉCIMA.- FORMA DE PAGO.-** Un único pago de la cantidad acordada por el Órgano correspondiente.

**CLÁUSULA ADICIONAL.-** Las presentes Bases se regularán, en todo caso, por lo dispuesto en el Capítulo 4, Sección 1ª, de las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial, denominada de Régimen de Ayudas y Subvenciones. Asimismo, serán de aplicación las Disposiciones Adicionales y demás aplicables de las Bases de Ejecución del Presupuesto."

León, 14 de Julio de 2000.-EL SECRETARIO GENERAL, EN FUNCIONES, Cirenía Villacorta Mancebo.

6679

\* \* \*

## Instituto Leonés de Cultura

### ANUNCIO

#### I PREMIO DE PINTURA JOVEN "PROVINCIA DE LEÓN"

El Instituto Leonés de Cultura, organismo autónomo de la Diputación Provincial de León, convoca el Premio de Pintura Joven Provincia de León, que se regirá por las siguientes

#### BASES

- Podrán participar todas las personas nacidas en la provincia de León o residentes en la misma al menos durante el último año y cuya edad no supere los 30 años. Estos datos deberán ser probados documentalmente en caso de que se requiera.
- Tanto el tema como la técnica serán libres.
- Las obras, que deberán ir montadas sobre bastidor o soporte rígido, no podrán superar un máximo de dos metros en cualquiera de sus dimensiones.
- Únicamente se podrán presentar dos obras como máximo por autor.
- Cada participante deberá presentar un curriculum actualizado y, si lo cree conveniente, un dossier fotográfico breve de su trayectoria.
- La recepción de las obras se realizará en el Instituto Leonés de Cultura, c/ Puerta de la Reina, 1, 24003 León. El periodo de recepción será desde el día 25 al 29 de septiembre del presente año 2000, en horario de 10.00 a 14.00 horas.
- Todas las obras se entregarán con la correspondiente ficha técnica cumplimentada y que se acompañe con las bases o puede solicitarse al Departamento de Arte y Exposiciones del Instituto Leonés de Cultura.
- Los participantes se comprometen a ceder temporalmente todos los derechos para realizar con las obras seleccionadas una exposición en la Sala Provincia durante el mes de octubre del presente año y que podrá tener carácter itinerante por la provincia si así lo decidiese la dirección del I.L.C.
- Las obras ganadoras pasarán a formar parte de la pinacoteca del Instituto Leonés de Cultura, de la Excelentísima Diputación de León.
- Se concederán un total de tres premios, sobre cuyo importe se aplicará la retención fiscal que proceda legalmente:

Primer premio	250.000 pesetas.
Segundo premio	150.000 pesetas.
Tercer premio	100.000 pesetas.

11.El Jurado estará formado por personas de reconocido prestigio en el ámbito del mundo artístico, no pudiendo quedar desiertos los premios.

12.La entrega se realizará en la sede del Instituto Leonés de Cultura y coincidirá con la inauguración de la exposición de los seleccionados y premiados en el concurso.

13.Las obras no seleccionadas deberán ser recogidas durante la semana siguiente al fallo del acuerdo en la misma dirección de la entrega. Si no se hace en este plazo, el I.L.C. lo entenderá como una donación.

14.La participación en este concurso supone la aceptación total de las presentes bases, cuya última interpretación corresponde al Jurado.

León, 14 de julio de 2000.-La Secretaria del I.L.C., Cirenía Villacorta Mancebo.

6677

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### VILLAQUILAMBRE

Que con fecha 29 de junio de 2.000 el Pleno Municipal aprobó el inicio de la convocatoria par la adjudicación del servicio de limpieza de los edificios públicos. En dicho acuerdo se aprueban también los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares. El expediente se encuentra en la Secretaría General y podrá ser consultado por todos aquellos interesados que así lo precisen. Las características del contrato son las que a continuación se señalan:

#### I.- Objeto del contrato:

El contrato que se regirá por el presente pliego tendrá por objeto contratación de los servicios que se detallan: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES y que se detallan en el documento técnico:

- 1º.- Ayuntamiento (Casa Consistorial).
- 2º.- Casa Cultura de Navatejera - incluye también donde el médico pasa consulta.
- 3º.- Colegio San Miguel de Navatejera - incluye pabellón.
- 4º.- Escuelas de Párvulos de Navatejera y prefabricada.
- 5º.- Casa Cultura de Villaobispo de las Regueras
- 7º.- Nuevo colegio de Villaobispo de las Regueras - sito en C/ el Remesón.
- 8º.- Dependencias Piscinas en época de verano. - máximo 3 meses.
- 9º.- Nuevo consultorio y juzgado de Villaquilambre

#### II.- De los requisitos de los Contratistas:

Los sujetos cuya finalidad o actividad tengan relación directa con las actividades de servicio y que liciten en este contrato deberá reunir los requisitos que se indican el art. 197 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 16 de junio de 2.000.

#### III.- Del presupuesto:

El importe de los servicios y en su caso su desglose en precios unitarios es el que se detalla a continuación:

#### LOTE 1.- Incluye:

- Casa Consistorial
- Casa Cultura de Villaobispo de las Regueras - incluye despachos médico.
- Piscinas Villaobispo de las Regueras.
- Nuevo Consultorio médico y juzgado de Villaquilambre

Importe: 4.890.166 pesetas.

#### LOTE 2.- Incluye:

- Colegio San Miguel de Navatejera
- Escuela de Párvulos de Navatejera
- Casa Cultura de Navatejera, incluidos despachos médicos
- Nuevo Colegio de Villaobispo.
- Guardería de Villaobispo de las Regueras, con la ubicación actual de C/ Real 20.

Importe: 6.931.238 pesetas.

#### IV.- De la financiación:

El contrato será financiado en su totalidad por los créditos que figuran en el presupuesto de la Entidad en la partida: 444.227.00

#### V.- De las proposiciones:

Las proposiciones constarán de 2 sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente.

El sobre número 1 contendrá: Documentación General

1.- Si los proponentes fueran empresarios individuales, deberán acompañar fotocopia debidamente legalizada del D.N.I. o del que en su caso, le sustituya.

2.- Si los proponentes fueran personas jurídicas o sociedades españolas deberán acompañar:

- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que les sea aplicable.

- Documento bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición, ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiera la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar con poder notarial bastante dicha cualidad y representación.

3.- Los empresarios deberán aportar:

Documentación que acredite que el licitador se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y que consisten en los siguientes:

- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas cuando ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto, y en su caso, el último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.
- Haber presentado si estuviera obligado, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades.
- Certificación que acredite que las empresas están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

- Los licitadores podrán presentar las solicitudes de las certificaciones en el caso de que no puedan aportar la certificación por no haber sido expedida por el órgano competente, en el caso. En caso de resultar adjudicatario, sí deberá presentar la certificación.

4.- La acreditación de la capacidad y solvencia de las empresas:

Los empresarios españoles y extranjeros deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, aportando los documentos que se señalan que a continuación se indican:

- Informe de instituciones financieras o, en su caso justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluyan importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
- Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato estén o no integrados directamente en la empresa del contratista.
- El resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional prevista en la cláusula X de este pliego.

El sobre número 2: Proposición económica:

A continuación se consignará el título del Concurso y el nombre o razón social del licitador.

Dentro de este sobre se incluirá la proposición económica que se formulará estrictamente con arreglo a los modelos que se adjuntan. Al estar desglosado en lotes el objeto del contrato, los licitadores podrán optar por ofertar a la totalidad del o a cada lote independientemente.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado dirigidas al órgano competente del Ayuntamiento de Villaquilambre. Se presentarán el Registro General antes de las 14,00 horas del día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si el plazo finaliza en sábado, en plazo se prorrogará hasta el lunes siguiente.

Alternativamente las proposiciones podrán ser enviadas por correo, dentro del plazo de admisión señalado en el anuncio o resolución correspondiente. Cuando el empresario utilice este procedimiento, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

El plazo para la presentación de proposiciones será de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, salvo que el plazo de terminación finalizara en sábado, en cuyo caso se aplicaría la regla anterior.

#### VI.- Procedimiento de Adjudicación:

El contrato de servicios objeto del presente pliego se adjudicará mediante concurso, al amparo de lo previsto en los arts. 73, 74, y 208 del R.D.L. 2/2.000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La mesa de contratación, podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La Mesa de Contratación, elevará las proposiciones presentadas por los licitadores con el acta, el informe del Servicio Correspondiente y la propuesta que estime pertinente, al Órgano de Contratación, de acuerdo con lo previsto en el art. 89 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Adjudicación del concurso podrá efectuarse bien en bloque, es decir adjudicando a un solo licitador la totalidad del bloque 1 y bloque 2, o eligiendo a cuantos adjudicatarios se tenga por conveniente.

En la valoración del concurso: Se tendrá en cuenta:

- 1º.- La valoración de la oferta económica: un 40 %
- 2º.- El programa de trabajo y condiciones técnicas que oferte la empresa, mejoras, frecuencias de limpieza: 30 %.
- 3º.- La experiencia demostrable: 25 %.
- 4º.- Empresa que acredite tener en su plantilla al menos 2 % de trabajadores minusválidos: 5 %

Se recuerda que el plazo para la presentación de las licitaciones es de 26 días naturales a partir del siguiente de su publicación en el B.O.P.

Villaquilambre, 12 de julio de 2000.-El Alcalde, P.D., José Luis Díaz Rubio.

6450

7.775 ptas.

En sesión celebrada el día 29 de junio de 2.000, se aprobó por el Pleno Municipal EL INICIO PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN, ADAPTADA A LA LEY 5/99 DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA PROVINCIA DE LEÓN.

Los requisitos básicos de este contrato son los que a continuación se transcriben:

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación de Asistencia Técnica retribuida de los trabajos necesarios para la confección y entrega del Plan General de Ordenación Urbana adaptada a la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León de acuerdo a las bases normativas que se señala en la cláusula 2ª.

#### 2. CRITERIOS DE ADJUDICACION.

Habida cuenta de la naturaleza pluridisciplinar del trabajo y la necesidad de garantizar mínimamente la coherencia y continuidad del equipo técnico, los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del concurso, y su correspondiente ponderación, serán los siguientes:

A. Experiencia en redacción de planeamiento urbanístico y estudios coordinados complejos de infraestructuras urbanas de ámbito supramunicipal que no sean proyectos técnicos: 40 %.

Se valorará tan sólo la experiencia demostrada en los últimos cinco años, del modo siguiente:

- a) Por cada instrumento de planeamiento urbanístico general de municipios de población igual o superior a la del municipio de Villaquilambre, o de estudios de coordinación de infraestructuras de carácter supramunicipal, redactado o en proceso de redacción: 12 puntos por instrumento o estudio, con un máximo de 28 puntos.
- b) Por cada instrumento de planeamiento general, redactado o en redacción, de municipios de población inferior; 7 puntos por instrumento con un máximo de 17 puntos por este concepto.
- c) Por cada instrumento de planeamiento de desarrollo- planes parciales, especiales o estudios de detalle.; 4 puntos por instrumento, como un máximo de 9 puntos por este concepto.

A los efectos de valoración de experiencia de este apartado se considerarán tan sólo aquellos trabajos en los que hayan participado al menos dos miembros del equipo técnico propuesto.

Para el cómputo final, la suma total de este grupo. A no se podrá superar en ningún caso de los 40 puntos.

B.- Experiencia urbanística general demostrable. 10 %.

La valoración de este apartado atenderá a las siguientes cuestiones:

- d) Por experiencia demostrable en trabajos urbanísticos o directamente relacionados con la actividad urbanística - asesoramiento, apoyos, informes, etc- para la Administración, cualquiera que sea la fecha en que se han realizado. Se valorará conjuntamente con un máximo de 5 puntos.
- e) Redacción de estudios sectoriales u horizontales de aplicación directa a la planificación o gestión territorial, urbanística o del medioambiente. Se valorará conjuntamente con un máximo de 5 puntos.
- f) Cursos y seminarios recibidos o impartidos, y conferencia o ponencias presentadas en materias relacionadas con el urbanismo como actividad pública. Se valorará conjuntamente con un máximo de 3 puntos.

La valoración de este apartado se realizará teniendo en cuenta el miembro del equipo técnico propuesto de mayor experiencia de los que hayan participado en alguno o algunos de los trabajos valorados en el apartado anterior.

Para el cómputo final, la suma total del grupo B, no podrá superar en ningún caso los 10 puntos.

C) Metodología, programa previsto y medios dispuestos para la realización de los trabajos: 20 %.

- g) Oficina disponible en algún municipio del Alfoz de León. Se valorará a razón de 2 puntos por cada año de antigüedad de implantación, con un máximo de 15 puntos.
- h) Se atenderá especialmente a la metodología propuesta para la realización de los trabajos. Se valorará conjuntamente con un máximo de 8 puntos.

Para el cómputo final, la suma total de este grupo C, no podrá superar en ningún caso los 20 puntos.

D.- Oferta económica. 30 %.

Se valorará asignando la puntuación mayor ( 30 puntos) a la mayor de las bajas ofertadas, y disminuyendo proporcionalmente entre el tipo y la oferta más baja a medida que se alejen de aquélla.

#### 3. CONCURSANTES.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente clasificación (si son empresas), solvencia económica, profesional y técnica, en los términos de los arts. 16 y 19 de la LCAP (si son personas físicas) y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar en la redacción dada por la Disposición Adicional 1ª de la Ley 9/1996, de 15 de enero.

La Administración podrá contratar con Uniones de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escrituras públicas hasta que



se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración, y ante la cual nombrarán un representante o apoderado único.

Las referidas empresas deberán ser personas físicas o jurídicas que tengan como finalidad o actividad reconocida realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Habida cuenta del carácter pluridisciplinar del encargo, los equipos que opten al concurso, tanto si se trata de profesionales agrupados al efecto, como de Empresas o Sociedades especializadas en temas de planeamiento con o sin colaboradores externos designados, habrán de estar integrados como mínimo por los titulados superiores que a continuación se indican, debiendo estar en su caso colegiados en la forma prevista legalmente.

Un/a Arquitecto Superior.  
Un/a Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.  
Un/a Asesor Letrado.  
Un/a Licenciado en Biología.  
Un/a Ingeniero/a o Ingeniero/a Técnico Agrónomo  
Un/a Licenciado/a en Sociología.  
Un/a Ingeniero/a o Ingeniero/a Técnico Industrial  
Un/a experto/a lingüista.

En el supuesto de tratarse de Empresas o profesionales extranjeros, se deberán reunir además los requisitos que señala el art. 24 y concordantes del Reglamento General de Contratación del Estado, debiendo estar los correspondientes títulos profesionales reconocidos en la forma prevista en las leyes.

#### 4. TIPO DE LICITACION Y GARANTIA.

Dado el carácter pluridisciplinar del trabajo, la determinación de su importe la ha realizado el Ayuntamiento según su propio criterio, habiéndose fijado el tipo de licitación en la cantidad de 27.000.000, ptas, impuestos incluidos, en especial el IVA, que podrá ser mejorado a la baja.

Los que concurran al concurso deberán presentar una garantía provisional equivalente al 2% del tipo de licitación.

La garantía definitiva será del 4% del tipo de licitación.

Tanto la garantía provisional como la definitiva podrán constituirse en cualquiera de las formas admitidas por la Ley. En el caso de que la garantía definitiva se prestara mediante aval o contrato de seguro de caución, será requisito previo para su validez la legitimación de firmas y legalización por la Secretaría General del Ayuntamiento.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse en el plazo máximo de QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito por causa imputable al adjudicatario dará lugar a la resolución de la adjudicación y a la pérdida de la garantía provisional.

La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que no se certifique por el Coordinador de los trabajos el cumplimiento satisfactorio del contrato, y se haya producido el vencimiento del plazo de garantía de los trabajos, o se haya resuelto este por causas no culposas del Contratista.

El expediente con el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas Particulares está en la Secretaría general que podrá ser consultado en horario de oficina de 9:00 a 2:00 horas por todos aquellos interesados.

El plazo de presentación de plicas es de 26 días naturales a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villaquilambre, 11 de julio de 2000.-El Alcalde, P.D. José Luis Díaz Rubio.

6440

8.125 ptas.

## Juntas Vecinales

### RELIEGOS

MARIA SALUD RODRIGUEZ DE PRADO, Secretaria habilitada de la Junta Vecinal de Reliegos, Ayuntamiento de Santas Martas (León)

CERTIFICA: Que en el libro de Actas de esta Junta Vecinal existe una que copiada literalmente, Dice:

En Reliegos, siendo las veinte horas del día dos de marzo del dos Mil, se reúne bajo la Presidencia de Don Higinio Villa Reguera, con asistencia de Don Fidencio Reguera Castro, la Junta Vecinal de Reliegos para tratar el asunto expresado en la convocatoria, que es el estudio y, en su caso, la aprobación de incluir en la concentración parcelaria los bienes de carácter comunal pertenecientes a esta Entidad

Debatido el asunto se acuerda por UNANIMIDAD, incluir en dicha concentración las fincas comunales que a continuación se describen:

1.- Finca al sitio de \_\_\_\_\_, de una extensión superficial de 4,8425 Has, que linda: Norte, .....

Sur, ...; Este.....; Oeste..... A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 45 del polígono 1, de los planos parcelarios.

2.- Finca de una extensión superficial de 3,2750 Has. A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 91 del polígono 1 de los planos parcelarios.

3.- Finca al sitio de \_\_\_\_\_, de una extensión superficial de 2,8545 Has, que linda: Norte, ....., Sur, ...; Este.....; Oeste..... A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 64 del polígono 4, de los planos parcelarios.

4.- Finca al sitio de \_\_\_\_\_, de una extensión superficial de 0,2300 Has, que linda: Norte, ....., Sur, ...; Este.....; Oeste..... A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 70 del polígono 4, de los planos parcelarios.

5.- Finca al sitio de \_\_\_\_\_, de una extensión superficial de 0,1440 Has, que linda: Norte, ....., Sur, ...; Este.....; Oeste..... A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 71 del polígono 6, de los planos parcelarios.

6.- Finca al sitio de \_\_\_\_\_, de una extensión superficial de 2,3876 Has, que linda: Norte, ....., Sur, ...; Este.....; Oeste..... A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 105 del polígono 6, de los planos parcelarios.

7.- Finca al sitio de \_\_\_\_\_, de una extensión superficial de 1,0412 Has, que linda: Norte, ....., Sur, ...; Este.....; Oeste..... A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 216 del polígono 6, de los planos parcelarios.

8.- Finca de una extensión superficial de 25,5560 Has. A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 22 (1 y 2) del polígono 7 de los planos parcelarios.

8 (Bis).- Finca al sitio de \_\_\_\_\_, de una extensión superficial de 32,188 Has, que linda: Norte, ....., Sur, ...; Este.....; Oeste..... A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 23 (1 y 2) del polígono 7, de los planos parcelarios.

9.- Finca al sitio de \_\_\_\_\_, de una extensión superficial de 53,776 Has, que linda: Norte, ....., Sur, ...; Este.....; Oeste..... A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 24 (1 y 2) del polígono 7, de los planos parcelarios.

10.- Finca al sitio de \_\_\_\_\_, de una extensión superficial de 7,0440 Has, que linda: Norte, ....., Sur, ...; Este.....; Oeste..... A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 27 del polígono 7, de los planos parcelarios.

11.- Finca al sitio de \_\_\_\_\_, de una extensión superficial de 0,7121 Has, que linda: Norte, ....., Sur, ...; Este.....; Oeste..... A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 28 del polígono 7, de los planos parcelarios.

12.- Finca al sitio de \_\_\_\_\_, de una extensión superficial de 9,7200 Has, que linda: Norte, ....., Sur, ...; Este.....; Oeste..... A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 29 del polígono 7, de los planos parcelarios.

13.- Finca al sitio de \_\_\_\_\_, de una extensión superficial de 2,4509 Has, que linda: Norte, ....., Sur, ...; Este.....; Oeste..... A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 30 (1 y 2) del polígono 7, de los planos parcelarios.

14.- Finca al sitio de \_\_\_\_\_, de una extensión superficial de 26,86 Has, que linda: Norte, ....., Sur, ...; Este.....; Oeste..... A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 31 del polígono 7, de los planos parcelarios.

15.- Finca al sitio de \_\_\_\_\_, de una extensión superficial de 1,3455 Has, que linda: Norte, ....., Sur, ...; Este.....; Oeste..... A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 32 del polígono 7, de los planos parcelarios.

16.- Finca al sitio de \_\_\_\_\_, de una extensión superficial de 0,5724 Has, que linda: Norte, ....., Sur, ...; Este.....; Oeste..... A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 33 del polígono 7, de los planos parcelarios.

17.- Finca al sitio de \_\_\_\_\_, de una extensión superficial de 1,6176 Has, que linda: Norte, ....., Sur, ...; Este.....; Oeste..... A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 34 del polígono 7, de los planos parcelarios.







Sur, ...; Este.....; Oeste..... A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 147 del polígono 18, de los planos parcelarios.

119.- Finca al sitio de \_\_\_\_\_, de una extensión superficial de 0,9061 Has, que linda: Norte, .....

Sur, ...; Este.....; Oeste..... A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 148 del polígono 18, de los planos parcelarios.

120.- Finca al sitio de \_\_\_\_\_, de una extensión superficial de 0,5375 Has, que linda: Norte, .....

Sur, ...; Este.....; Oeste..... A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 278 del polígono 18, de los planos parcelarios.

121.- Finca al sitio de \_\_\_\_\_, de una extensión superficial de 0,7883 Has, que linda: Norte, .....

Sur, ...; Este.....; Oeste..... A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 61 del polígono 19, de los planos parcelarios.

122.- Finca al sitio de \_\_\_\_\_, de una extensión superficial de 3,7024 Has, que linda: Norte, .....

Sur, ...; Este.....; Oeste..... A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 62 del polígono 19, de los planos parcelarios.

123.- Finca al sitio de \_\_\_\_\_, de una extensión superficial de 0,4941 Has, que linda: Norte, .....

Sur, ...; Este.....; Oeste..... A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 63 del polígono 19, de los planos parcelarios.

124.- Finca al sitio de \_\_\_\_\_, de una extensión superficial de 0,2980 Has, que linda: Norte, .....

Sur, ...; Este.....; Oeste..... A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 64 del polígono 19, de los planos parcelarios.

125.- Finca al sitio de \_\_\_\_\_, de una extensión superficial de 0,0624 Has, que linda: Norte, .....

Sur, ...; Este.....; Oeste..... A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 65 del polígono 19, de los planos parcelarios.

126.- Finca al sitio de \_\_\_\_\_, de una extensión superficial de 0,1359 Has, que linda: Norte, .....

Sur, ...; Este.....; Oeste..... A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 66 del polígono 19, de los planos parcelarios.

127.- Finca al sitio de \_\_\_\_\_, de una extensión superficial de 0,0997 Has, que linda: Norte, .....

Sur, ...; Este.....; Oeste..... A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 67 del polígono 19, de los planos parcelarios.

128.- Finca al sitio de \_\_\_\_\_, de una extensión superficial de 0,4349 Has, que linda: Norte, .....

Sur, ...; Este.....; Oeste..... A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 70 del polígono 19, de los planos parcelarios.

129.- Finca al sitio de \_\_\_\_\_, de una extensión superficial de 0,3256 Has, que linda: Norte, .....

Sur, ...; Este.....; Oeste..... A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 71 del polígono 19, de los planos parcelarios.

130.- Finca al sitio de \_\_\_\_\_, de una extensión superficial de 0,9637 Has, que linda: Norte, .....

Sur, ...; Este.....; Oeste..... A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 72 del polígono 19, de los planos parcelarios.

131.- Finca al sitio de \_\_\_\_\_, de una extensión superficial de 0,0528 Has, que linda: Norte, .....

Sur, ...; Este.....; Oeste..... A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 1 del polígono 20, de los planos parcelarios.

132.- Finca al sitio de \_\_\_\_\_, de una extensión superficial de 20,9449 Has, que linda: Norte, .....

Sur, ...; Este.....; Oeste..... A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 2 del polígono 20, de los planos parcelarios.

133.- Finca al sitio de \_\_\_\_\_, de una extensión superficial de 0,4608 Has, que linda: Norte, .....

Sur, ...; Este.....; Oeste..... A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 3 del polígono 20, de los planos parcelarios.

134.- Finca al sitio de \_\_\_\_\_, de una extensión superficial de 0,3289 Has, que linda: Norte, .....

Sur, ...; Este.....; Oeste..... A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 4 del polígono 20, de los planos parcelarios.

135.- Finca al sitio de \_\_\_\_\_, de una extensión superficial de 8,1741 Has, que linda: Norte, .....

Sur, ...; Este.....; Oeste..... A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 5 del polígono 20, de los planos parcelarios.

136.- Finca al sitio de \_\_\_\_\_, de una extensión superficial de 0,3354 Has, que linda: Norte, .....

Sur, ...; Este.....; Oeste..... A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 6 del polígono 20, de los planos parcelarios.

137.- Finca al sitio de \_\_\_\_\_, de una extensión superficial de 31,2588 Has, que linda: Norte, .....

Sur, ...; Este.....; Oeste..... A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 7 del polígono 20, de los planos parcelarios.

138.- Finca al sitio de \_\_\_\_\_, de una extensión superficial de 0,9184 Has, que linda: Norte, .....

Sur, ...; Este.....; Oeste..... A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 8 del polígono 20, de los planos parcelarios.

139.- Finca al sitio de \_\_\_\_\_, de una extensión superficial de 0,4345 Has, que linda: Norte, .....

Sur, ...; Este.....; Oeste..... A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 9 del polígono 20, de los planos parcelarios.

140.- Finca al sitio de \_\_\_\_\_, de una extensión superficial de 39,6014 Has, que linda: Norte, .....

Sur, ...; Este.....; Oeste..... A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 10 del polígono 20, de los planos parcelarios.

141.- Finca al sitio de \_\_\_\_\_, de una extensión superficial de 0,2679 Has, que linda: Norte, .....

Sur, ...; Este.....; Oeste..... A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 11 del polígono 20, de los planos parcelarios.

142.- Finca al sitio de \_\_\_\_\_, de una extensión superficial de 8,2780 Has, que linda: Norte, .....

Sur, ...; Este.....; Oeste..... A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 12 del polígono 20, de los planos parcelarios.

Asimismo se tomó el acuerdo de someter a información pública el presente acuerdo, mediante la publicación de avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Junta Vecinal, por plazo de quince días.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas del día de su comienzo.

Para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente certificación con el V.º B.º del Presidente de Reliegos a 2 de marzo de 2000.-El Secretario (ilegible).-V.º B.º El Presidente (ilegible).

6322

20.187 ptas.

## ALIJA DE LA RIBERA

### ARRIENDO DE PASTOS Y MAJADA

La Junta Vecinal de Alija de la Ribera, en pleno celebrado con fecha 1 de abril del 2000, acordó el arrendamiento de pastos comunales y propios, así como la majada de dicha localidad.

Aprobado igualmente el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de los mismos, previa autorización de la Excm. Diputación Provincial, se anuncia subasta pública con arreglo al siguiente pliego de condiciones que estará expuesto al público durante quince días y ocho más para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

#### PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE REGIRÁ LA PÚBLICA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS PASTOS DE LOS TERRENOS COMUNALES Y DE PROPIOS ASI COMO DE LA MAJADA DE LA LOCALIDAD DE ALIJA DE LA RIBERA

**PRIMERA** Es objeto de la presente subasta pública el arrendamiento de los pastos de los terrenos comunales y de propios, así como la majada de la localidad de Alija de la Ribera.

**SEGUNDA** El contrato de arrendamiento objeto de esta subasta será de 4 años desde la fecha de adjudicación definitiva, prorrogables por acuerdo de la Junta Vecinal, si bien no se podrá pastar en la zona denominada "La Vega" entre los meses de mayo y septiembre, ambos incluidos.

**TERCERA** El adjudicatario del arrendamiento será el encargado de poner los medios necesarios y suficientes para que el ganado no produzca destrozos en los árboles plantados o, que se planten en un futuro, en las fincas comunales de la localidad, debiendo pagar las plantas que sufran daños así como los gastos de su sustitución.

**CUARTA VALOR PARA LA SUBASTA O TIPO DE LICITACIÓN:** un millón de pesetas anuales, al alza, más I.V.A.

**QUINTA** Podrán concurrir a la subasta todas las personas que tengan capacidad jurídica y de obrar y no se hallen incapacitadas o incompatibilizadas para contratar, pudiendo licitar en su propio nombre y derecho o mediante representante con poder bastante.

Para la presentación de plicas no será necesario que el presentador acredite su personalidad.

Igualmente será condición indispensable, y excluyente para el caso de no reunirse, para concurrir a la subasta, que los distintos licitadores acrediten estar en posesión de cartilla ganadera actualizada.

**SEXTA** A cada proposición se acompañará el justificante de haber constituido la garantía necesaria para licitar, en una cuantía del cinco por ciento del valor señalado para la subasta.

Las garantías se constituirán mediante ingreso en metálico en la Junta Vecinal o mediante cualquier otro medio bastante en Derecho.

**SEPTIMA** Las proposiciones y resguardo acreditativo de la garantía provisional, se presentarán en sobre cerrado, figurando en su exterior: "PROPOSICION PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS PASTOS DE LOS TERRENOS COMUNALES Y DE PROPIOS, ASI COMO DE LA MAJADA DE ALIJA DE LA RIBERA".

En cada sobre se incluirá una única proposición económica.

En el caso de que el licitador actúe por representación, en nombre de otra persona o entidad, deberá incluir también en el sobre el poder acreditativo de dicha representación.

Las ofertas o plicas se entregarán en casa del Presidente, o en la Casa de Concejo, caso de presentarlas el día de la subasta. El plazo de presentación será hasta las 11:30 horas de la subasta.

El modelo de proposición se ajustará al formato contenido en el anexo del presente Pliego de Condiciones.

**OCTAVA** La apertura de plicas o proposiciones tendrá lugar en la Casa de Concejo en un plazo no inferior a 26 días naturales desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**NOVENA** La mesa que ha de proceder a la apertura de los sobres estará presidida por el Sr. Presidente de la Junta Vecinal, o por el Vocal en quien éste delegue, asistido del Secretario de la misma y de los demás miembros de la Junta Vecinal que deseen estar presentes.

**DECIMA** A falta de licitadores la mesa podrá adjudicar directamente la subasta debiendo cumplir el adjudicatario, como mínimo, las condiciones PRIMERA, SEGUNDA TERCERA Y QUINTA de este pliego.

**UNDICESIMA** Los remates se adjudicarán de modo automático a las ofertas, que ajustándose a este Pliego de Condiciones, representen la mayor ventaja económica para la Junta Vecinal en relación con el arrendamiento objeto de Subasta, a cuyo fin el Sr. Presidente de Mesa procederá a efectuar la adjudicación Provisional que hará en el acto de apertura de Plicas, extendiéndose la pertinente Acta.

Si existiesen varias ofertas con una misma proposición económica tendrá preferencia aquella que halla sido realizada por un vecino de la localidad o en su defecto por un vecino del Ayuntamiento de Villaturiel.

Hecha la adjudicación provisional, el Secretario unirá al expediente los resguardos de las garantías y las proposiciones presentadas, incluso las que se hubieran desechado, salvo que los licitadores a quienes afecten éstas últimas firmen en el acto su conformidad, con expresa renuncia de sus posibles derechos, en cuyo caso les serán devueltas conjuntamente con las garantías que hubieran constituido.

**DUODESIMA** Dentro de los cinco días siguientes al acto de la apertura de Plicas los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas que hubiesen mostrado su disconformidad, podrán exponer por escrito ante la Junta Vecinal de Alija de la Ribera, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio.

**DECIMOTERCERA** Expirado el plazo al que se ha hecho alusión en la cláusula anterior, la Junta Vecinal resolverá sobre la validez o nulidad del acto licitatorio. Si la licitación fuera declarada ajustada a Derecho, hará la adjudicación definitiva en favor del autor o autores de la proposición más ventajosa que hubiera sido admitida o entre las desechadas que hubieran debido de admitirse por reclamación y acordará que se devuelvan las garantías constituidas a los licitadores, con excepción del adjudicatario.

**DECIMOCUARTA** La adjudicación definitiva se realizará dentro del plazo de quince días a contar desde la fecha de la apertura de Plicas, y se notificará al adjudicatario del arrendamiento, requiriéndole para que en el plazo de otros quince días desde el recibo de la notificación, proceda a formalizar el correspondiente contrato de arrendamiento, objeto de esta subasta.

**DECIMOQUINTA** Serán de cuenta del adjudicatario del arrendamiento objeto de subasta todos los gastos originados como consecuencia de la misma.

**DECIMOSEXTA** Una vez formalizado el contrato de arrendamiento le será devuelta al adjudicatario la garantía que en su día constituyó para licitar, descontándose de la misma los gastos a los que debiera hacer frente.

**DECIMOSEPTIMA** Los ingresos obtenidos a consecuencia del contrato objeto de subasta se destinarán a servicios de utilidad para los vecinos que tuvieren el derecho al aprovechamiento sin que pueda detraerse por la Junta Vecinal más de un 5 % del importe.

**DECIMOCTAVA** En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones que la desarrollan, así como al Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

#### ANEXO MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..... (nombre y apellidos), actuando en nombre propio o en representación de ..... conforme acredita con Poder

Bastante que acompaña, vecino de ..... con domicilio en .....  
..... y provisto de D.N.I. núm. ...., enterado del Pliego de Condiciones para la Subasta del arrendamiento de los pastos de los terrenos comunales y de propios, así como la majada de la localidad de Alija de la Ribera, y aceptando íntegramente las cláusulas del mismo, y declarando bajo su responsabilidad no hallarse incapacitado ni incompatibilizado para contratar, ofrece por el expresado arrendamiento la cantidad de ..... (indíquese la cantidad ofertada en letra y número) pesetas.

En ..... a ..... de ..... del 2000

Alija de la Ribera, 3 de julio de 2000.-El Presidente de la Junta Vecinal, Óscar Prieto Mateos.

6407

16.000 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NÚMERO CINCO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0500977/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 235/2000.

Sobre expediente de dominio. Exceso de cabida.

De D/ña. Anastasio Morán Rodríguez.

Procurador/a Sr/a. M. Luz Baños Vallejo.

#### Edicto

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 235/2000, a instancia de la Procuradora doña María Luz Baños Vallejo, en representación de don Anastasio Morán Rodríguez, expediente de dominio para la inscripción del exceso de cabida de las siguientes fincas:

Urbana: Solar en la calle León, número 9, en término de Cimanes de la Vega, de cuatrocientos setenta metros cuadrados. Que linda: Derecha entrando o Norte, Manuel Castro Alonso, finca catastral 5365304; izquierda o Sur, Vicente Huerca Paramio y Concepción Hidalgo Alonso, finca catastral 5365302; fondo u Oeste, terreno rústico; y frente o Este, dicha calle de situación. Referencia catastral 5365303TM8656N0001JG. Valorada en 150.000 ptas. y que consta inscrita al folio 86, libro 60 del Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, tomo 1.747 del archivo general, obra inscrita la finca registral número 10.917.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

León, 4 de julio de 2000.-El Secretario (ilegible).

6328

4.500 ptas.

#### NÚMERO UNO DE CISTIENA

NIG: 24056 1 0100253/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 113/2000.

Sobre expediente de dominio. Inmatriculación.

De D/ña. Bernarda González Rodríguez.

Procurador/a Sr/a.

#### Edicto

Doña Rosario María Bardón González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 113/2000 a instancia de Bernarda González Rodríguez en representación de don Esteban Fernández Rodríguez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana: Caserón semiderruido en el pueblo de Alejico, Ayuntamiento de Sabero, en el casco del pueblo, con una superficie de 64 metros cuadrados. Linda: Frente, camino; derecha, entrando más de Serafín Fernández Rodríguez; izquierda don Esteban Fernández Rodríguez; y fondo más de Serafín Fernández Rodríguez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Cistierna, 9 de junio de 2000.—La Juez, Rosario María Bardón González.—El Secretario (ilegible).

6498

3.500 ptas.

#### NÚMERO UNO DE SAHAGÚN

NIG: 24139 1 0100289/2000.

Procedimiento: Testamentarías 45/2000.

Sobre otras testamentarías.

De don Donaciano Lozano Cueto.

Procurador/a señor/a Zamora Doncel.

Contra doña Agustina Lozano Cueto, Ángel Lozano Cueto, Jamita Lozano Cueto, Rosario Lozano Cueto, Carmen Lozano Cueto, Nuria Robles Lozano.

Procurador/a señor/a.

#### Edicto

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el juicio de testamentaría seguido en este Juzgado de Primera Instancia número uno de Sahagún, por fallecimiento de doña María Olvido Lozano Cueto, con la referencia que obra en la parte superior, promovido por el Procurador don Domingo Mariano Zamora Doncel, en nombre de Donaciano Lozano Cueto, por la presente se cita al interesado que más abajo se dirá para que en el término de quince días comparezca en el Juzgado, representado por Procurador y defendido por Letrado, haciendo uso de su derecho, apercibiéndole que si no comparece se seguirá el juicio en rebeldía sin volver a citarle.

Asimismo, se le cita para que el día 20 de septiembre a las 12.30 horas de su mañana pueda asistir a la formación del inventario de la herencia del causante en la Sala de Audiencia del Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Carmen Lozano Cueto, Oliver Robles Lozano, cuyo paradero se ignora, así como a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de María Olvido Lozano Cueto, expido el presente en Sahagún a 19 de junio de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

5715

4.375 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 81/00, seguidos ante este Juzgado a instancia de Ángel Fernández Calvete, contra INSS y otros, por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelto a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Domingo López Alonso y su Aseguradora desconocida y su inserción de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 14 de julio de 2000.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

6588

3.250 ptas.

### NÚMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 104/2000, dimanante de los autos 266/00, seguida a instancia de Rosa Rodríguez Aguado, contra Pedro Fernández Bardón, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado sustituto del Juzgado de lo Social número tres de León.

En León a 7 de julio de 2000.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Pedro Fernández Bardón (Bar La Corrala Extremeña), vecino de León, calle Padre Risco, 37, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 316.647 pesetas más 65,06 pesetas día de interés hasta la fecha de pago en concepto de principal y la de 70.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Expídanse oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.Sª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J.M. Riesco Iglesias.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pedro Fernández Bardón (Bar La Corrala Extremeña), actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 7 de julio de 2000.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricados.

6559

4.750 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 105/2000, dimanante de los autos 112/00, seguida a instancia de Peregrina Rodríguez

Díaz, contra Promoción Obras y Contratas, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado sustituto: Señor Riesco Iglesias.

En León a 7 de julio de 2000.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Promoción Obras y Contratas, S.L., vecino de León, calle Sáenz de Miera, s/n, y en su consecuencia, regístrese, y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.304.677 pesetas más 347 pesetas día de interés hasta la fecha de pago, en concepto de principal y la de 400.000 pesetas que por ahora sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

En cuanto a los salarios de tramitación requiérase a la apremiada para que, en el plazo de diez días, presente liquidación, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con la presentada por el actor.

Conforme al artículo 274, Ley de Procedimiento Laboral, dése audiencia al Fogasa para que en el plazo de 15 días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, entender que existe insolvencia de la apremiada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.Sª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J.M. Riesco Iglesias.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Promoción Obras y Contratas, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 7 de julio de 2000.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricados.

6561 5.125 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 91/00, dimanante de los autos número 128/00, seguida a instancia de don Diego Álvarez Fernández, contra Obrador Villasinta, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Obrador Villasinta, S.L., por la cantidad de 481.279 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—J.M. Riesco Iglesias.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Obrador Villasinta, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 7 de julio de 2000.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricado.

6560 2.750 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 79/00, dimanante de los autos número 21/00, seguida a instancia de don Tomás Bernardo Mendoza y José González Martínez, contra Humberto

Isaque Condado Alves, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Humberto Isaque Condado Alves, por la cantidad de 988.952 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Humberto Isaque Condado Alves, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 10 de julio de 2000.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricado.

6562 2.375 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 28/00, dimanante de los autos número 772/99, seguida a instancia de don Lorenzo Llamazares García, contra ABD Menes y Baena Const. y R., S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a ABD Menes y Baena Const. y R., S.L., por la cantidad de 68.969 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—J.M. Riesco Iglesias.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a ABD Menes y Baena Const. y R., S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 10 de julio de 2000.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricado.

6563 2.750 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### LLANOS DE ALBA

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Llanos de Alba, por medio del presente, convoca a todos los usuarios de la misma, a la Junta General ordinaria que se celebrará en la casa del pueblo de Llanos de Alba, el día 20 de agosto de 2000, a las 11 de la mañana en primera convocatoria, y si no hay mayoría a las 11.30 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.º—Lectura del acta anterior.
- 2.º—Estado de cuentas de la comunidad.
- 3.º—Ruegos y preguntas.

Llanos de Alba, 8 de julio de 2000.—El Presidente, Ildefonso Rodríguez.

6494 1.875 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN — 2000